



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

**ORDEN PIC/517/2024, de 13 de mayo, por la que se designa a los miembros de la Comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en pequeños municipios aragoneses y a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón.**

Por Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 13 de mayo de 2024), se convocan subvenciones destinadas a inversiones en pequeños municipios aragoneses y a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón.

El apartado undécimo, “Evaluación de solicitudes”, punto 1 de la citada Orden, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone que:

“La evaluación de las solicitudes se efectuará mediante la aplicación automática de los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto por una Comisión de valoración, que se configura como órgano colegiado con funciones de evaluación, integrada por tres personas, designadas entre personal funcionario adscritos al departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón por la persona titular del mismo, de las que una ejercerá la presidencia y otra la secretaría”.

En consecuencia, visto el contenido del apartado undécimo citado y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Designar en su condición de técnicos, adscritos al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, como miembros en la Comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en pequeños municipios aragoneses y a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón a D.<sup>a</sup> Marta Ruiz Solans, Jefa de Servicio de Coordinación de los Entes Locales, de la Dirección General de Administración Local, quien actuará como Presidenta, a D.<sup>a</sup> Mercedes Crespo Valero, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico Local, de la Dirección General de Administración Local, quien actuará como Vocal y a D.<sup>a</sup> María Jesús Artigas Valencia, Jefe de Sección de Cooperación Local, de la Dirección General de Administración Local, quien actuará como Secretaria.

Segundo.— En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de valoración serán sustituidos conforme al régimen establecido por los órganos colegiados por la legislación básica del Estado y por las disposiciones contenidas en la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo II, título preliminar de la Ley 5/2021, 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Tercero.— Notificar esta Resolución a la Directora General de Administración Local y a los interesados, así como proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**